

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cuatro (04) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022). Al despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00630** de **GONZALO QUIROGA VALBUENA** contra el **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, proveniente del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** la providencia impugnada.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al informe secretarial, **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** al superior, toda vez que, mediante providencia de fecha 22 de Noviembre de 2021 el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **CONFIRMÓ** el auto por medio del cual se negó la excepción de “Falta de Jurisdicción”, procede este Despacho a continuar el curso del proceso, conforme a lo proveído a continuación.

De otro lado, avizora este Despacho que no media manifestación alguna y/o documentos allegados en el término que les fue conferido a las herederas reconocidas del señor **GONZALO QUIROGA VALBUENA (Q.E.P.D.)** mediante providencia del 24 de agosto de 2021 (fl. 112), evidenciándose así que no obra comparecencia al proceso de las mismas a través de abogado, ni declaración alguna de conocimiento de la existencia de otros herederos determinados del señor **GONZALO QUIROGA VALBUENA**.

De otro lado, se observa que se cumplió por Secretaría con el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **GONZALO QUIROGA VALBUENA (Q.E.P.D.)** en los términos del artículo 29 del C.P.T y de la SS y en observancia de los presupuestos contenidos en el art. 108 del C.G.P. de Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría procédase a **DESIGNAR** Curador Ad-Litem que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GONZALO QUIROGA VALBUENA (Q.E.P.D.)** un abogado(a) que ejerza habitualmente la profesión en este Despacho, conforme al orden

actual de designación, advirtiéndole que desempeñará su cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se reanudará el proceso, señalando fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, y ordenando comparecencia a la audiencia, tanto de las herederas determinadas, como de los dos testigos que decretara el juzgado, como ratificación de las extrajuicio allegadas en vida por el por el actor

Por lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR Curador Ad-Litem que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GONZALO QUIROGA VALBUENA (Q.E.P.D.)**, en cabeza de un un abogado que ejerza habitualmente la profesión, conforme al orden actual de designación, advirtiéndole que desempeñará su cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Notifíquesele esta providencia para que ejerza los actos de defensa de sus representados durante el proceso.

SEGUNDO. CÍTESE para la celebración de la **AUDIENCIA de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., que tendrá lugar el día **VEINTE (20) DE MAYO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en

el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

SEGUNDO. ORDENAR a SECRETARÍA librar correo electrónico a las **HEREDERAS DETERMINADAS** del **CAUSANTE** las señoras **AMIRA CONSTANZA DEL PILAR QUIROGA QUINTERO, MONICA MARCELA QUIROGA QUINTERO, GIOVANNA QUIROGA QUINTERO** y **CLAUDIA ESMERALDA IVANHOVA QUIROGA QUINTERO**, a los correos que reportaron cuando comparecieron al proceso, notificándoles esta providencia con envío de copia de la misma, ordenándoles que comparezcan a la audiencia señalada, en su calidad de **TESTIGOS y herederos, y que fueron** decretados en el proceso. Líbresele comunicaciones también a números telefónicos o direcciones que obren en el expediente, dejando la constancia del caso.

TERCERO. ORDENAR a SECRETARÍA librar comunicaciones por e-mail, direcciones físicas y por llamada telefónica, con los datos que aparecen en el expediente o sean obtenidos, a los testigos, **JORGE OMAR RESTREPO** y la Sra. **AMANDA PRÁXEDES MONROY PATIÑO**, para que comparezcan a la mencionada audiencia a rendir los testimonios que fueron decretados. Déjese constancia de las comunicaciones.

Obsérvese para tales fines el correo que había aportado el demandante a folio 118 arquitecturarestrepo@yahoo.es y la dirección Calle 127 B BIS # 46 – 48 de la ciudad de Bogotá, que también fue reportada por el causante en tal folio.

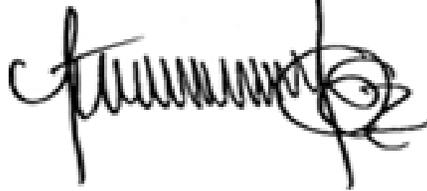
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Galindo', written in a cursive style.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO
NUMERO 34 FIJADO HOY 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Tatiana Amaya Esparza', written in a cursive style.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria